**ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día cinco de Diciembre de dos mil dieciséis; **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López; Tercera Regidora Propietaria, señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Quinto Regidor Propietario señor Walter Bladimir Sánchez Rivera, Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente, señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, Segundo Regidor Suplente Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Joven Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la agenda, con las siguientes modificaciones, se incorporó el tema Proyecto Energía Eléctrica, cantón Jiboa, también las solicitudes de cuatro familias contiguo al Estadio municipal, para conectarse al Transformador que pertenece a esta municipalidad, se recibió Además Informe de la Comisión de Ganadería. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que como municipalidad se ha estado impartiendo clases de Aeróbicos, las cuales según carpeta técnica, comprendían un periodo de seis meses, II.- Que dichas clases han sido impartidas a gran cantidad de habitantes de este municipio, en su mayoría mujeres, quienes esperarían, que se sigan impartiendo hasta el mes de diciembre del presente año, III.- Que extender esas clases hasta el fin del año es importante por la demanda que hacen las alumnas de dichas clases, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la UACI, para que realice la contratación de instructor para que imparta clases de aeróbicos durante el mes de Diciembre del Presente año, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que del rubro Imprevistos de la Carpeta Técnica, “Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia, para la seguridad ciudadana del municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016”, erogue la cantidad de cuarenta dólares, en concepto de pago al instructor de aeróbicos, durante el mes de diciembre, 3.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal para que elabore contrato de prestación de servicios con el Instructor de Aeróbicos para el mes de diciembre de dos mil dieciséis. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Acordó Priorizar el Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $4,000.00, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 120.00, dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta técnica “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $2,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por desconocer el proceso para la adjudicación y porque no fueron tomados en cuenta en las visitas de campo para saber que proyectos priorizar, comuníquese; **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Acordó Priorizar el Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $14,499.10, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 579.96, dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta técnica “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros”; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $6,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por desconocer el proceso para la adjudicación y porque no fueron tomados en cuenta en las visitas de campo para saber que proyectos priorizar, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Acordó Priorizar el Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $17,247.47, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 502.35, dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta técnica “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $15,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por desconocer el proceso para la adjudicación y por no haber sido tomados en cuenta en la distribución de proyectos, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Acordó Priorizar el Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $11,700.00, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 468.00, dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta técnica “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $5,000.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por desconocer el proceso para la adjudicación y porque no fueron tomados en cuenta en las visitas de campo para saber que proyectos priorizar. Comuníquese**. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Autorizo la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN”, II.- Que para verificar la correcta ejecución del mencionado proyecto es necesario contratar los servicios de un profesional entendido en la materia para que supervise ese proyecto, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de adjudicación para la supervisión del Proyecto “HUELLAS DE TRAFICO LIVIANO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO VECINAL, UBICACIÓN CANTON PALACIOS, CASERIO COCO VANO SECTOR EL PAPAYAL, SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN” los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, porque no estuvieron de acuerdo con la Ejecución del mencionado proyecto por las razones mencionadas con anterioridad, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Autorizo la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros”, II.- Que para verificar la correcta ejecución del mencionado proyecto es necesario contratar los servicios de un profesional entendido en la materia para que supervise ese proyecto, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de adjudicación para la supervisión del Proyecto “Construcción de Área Recreativa, caserío Los Ventura, Municipio de San Rafael Cedros” VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, porque no estuvieron de acuerdo con la Ejecución del mencionado proyecto por las razones mencionadas con anterioridad, comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Autorizo la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, II.- Que para verificar la correcta ejecución del mencionado proyecto es necesario contratar los servicios de un profesional entendido en la materia para que supervise ese proyecto, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice el proceso de adjudicación para la supervisión del Proyecto “Mejoramiento de un tramo de calle que conduce a Caserío Los Prieto, Cantón Cerro Colorado, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán” VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, porque no estuvieron de acuerdo con la Ejecución del mencionado proyecto por las razones mencionadas con anterioridad, comuníquese; **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que con anterioridad, se Acordó Priorizar el Proyecto “Formulación estudio y levantamiento topográfico de introducción de agua potable en col. San Antonio, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, II.- Que el profesional a cargo ha presentado la carpeta técnica del Proyecto “Formulación estudio y levantamiento topográfico de introducción de agua potable en col. San Antonio, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, según el cual el monto total a invertir es por la cantidad de $2,150.38, III.- Que la Carpeta técnica del Proyecto “Formulación estudio y levantamiento topográfico de introducción de agua potable en col. San Antonio, Cuscatlán” ha sido elaborada de conformidad con los requisitos de Ley; CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Autorizar la Ejecución por Libre Gestión del Proyecto “Formulación estudio y levantamiento topográfico de introducción de agua potable en col. San Antonio, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 500.00, dólares, en concepto de pago por formulación de la carpeta técnica “Formulación estudio y levantamiento topográfico de introducción de agua potable en col. San Antonio, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $1,500.00 y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Formulación estudio y levantamiento topográfico de introducción de agua potable en col. San Antonio, municipio de San Rafael Cedros, Cuscatlán”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, por desconocer el proceso para la adjudicación y porque no fueron tomados en cuenta en las visitas de campo para saber que proyectos priorizar. Comuníquese**.** Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Tercer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

|  |
| --- |
|  |

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-